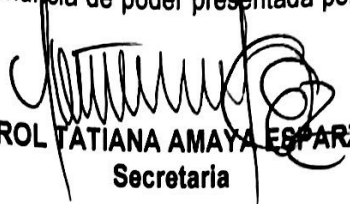


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 20 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente
PROCESO EJECUTIVO N° 2016-0082 de JOSE EDUARDO SANCHEZ ROJAS contra LA
 UGPP, informando que obra renuncia de poder presentada por la parte demandada. Sírvase
 proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

11 5 SET. 2020

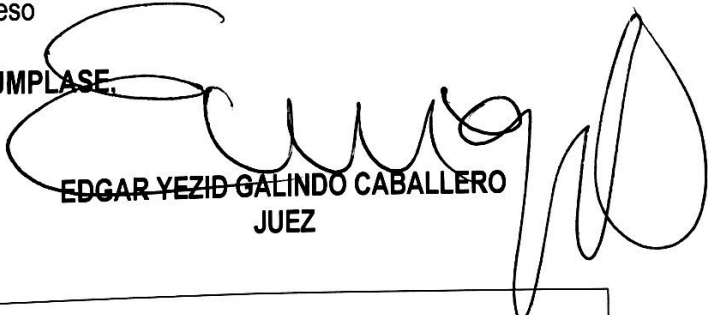
Bogotá D.C.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa renuncia presentada por el apoderado de la entidad demandada, la Dra. MARIA NIDYA SALAZAR DE MEDINA, acreditando la comunicación de la misma a su poderdante, de acuerdo a lo exigido en el Art. 76 del C.G.P. por lo tanto, el Despacho dispone **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada conforme a lo previsto en la norma en cita -Artículo 76 del C.G.P.-

Así mismo, obra poder allegado por la parte demandada y en consecuencia este despacho procede a **RECONOCER PERSONERIA** a la Dra. KATTERINE JOHANNA LUGO CAMACHO identificada con C.C. N° 1.019.010.186 y T.P. N° 256711 del C.S. de la J. para los efectos y fines del mandato conferido en su favor. (fl. 447).

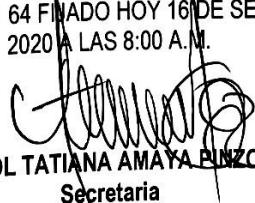
Por último, **SE COLOCA EN CONOCIMIENTO** de la parte actora la documental allegada a folios 449 a 453 por la ejecutada, en la cual acredita haber dado cumplimiento a la obligación que se ejecuta, lo anterior para que se pronuncie en el término de (10) días si así lo considera pertinente, vencido el término por **SECRETARIA** ingresar al Despacho para resolver sobre la terminación del proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
 JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL
 ESTADO NUMERO 64 FINADO HOY 16 DE SEPTIEMBRE DEL
 2020 A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA PINZON
 Secretaria